



NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



C. 45453
3192808
\$ 7211,64

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

TERMINACION DE LA CUMINIDAD HEREDITARIA Y COMPRAVENTA.-

De

.LOS CONYUGES: JAIME ERNESTO OCHOA SOLEDISPA Y
OLGA JACQUELINE ANDRADE MACIAS.

Otorgado por

DEL SEÑOR: JOSE GERARDO BURGOS QUIJUE.

A favor de

Cuantía INDETERMINADA & \$7.211,64

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

PROTOCOLO

2016-13-08-07-P04475

Registro N°

09

DICIEMBRE

2016

Manta, de de

VALLEY

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910



Factura: 002-002-000017887



20161308007P04475

NOTARIO(A) TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20161308007P04475					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306325331	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA COOX JORGE BERNARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308292638	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	OLGA JACQUELINE ANDRADE MACIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20161308007P04475					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:40)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306325331	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VERA COOX JORGE BERNARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308292638	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	OLGA JACQUELINE ANDRADE MACIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BURGOS QUIJIJE JOSE GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307761922	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		7211,00					



NOTARIO(A) TITO MILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA DE TERMINACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA Y
COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS CONYUGES: JAIME ERNESTO
OCHOA SOLEDISPA Y OLGA JACQUELINE ANDRADE MACIAS
FAVOR DEL SEÑOR: JOSE GERARDO BURGOS QUIJIJE
CUANTIA: USD 7.211,64



CONFERI DOS COPIAS EN ESTA MISMA FECHA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día nueve de diciembre del dos mil dieciséis, ante mí, **DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO DEL CANTON MANTA, comparecen y declaran, el señor: JAIME ERNESTO OCHOA SOLEDISPA, por sus propios derechos, y el señor: JORGE BERNARDO VERA COOX, en calidad de apoderado de la señora OLGA JACQUELINE ANDRADE MACIAS, según poder General No.1564, el mismo que se agrega a esta escritura como habilitante; en calidad de "VENEDORES", a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.-los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor: JOSE GERARDO BURGOS QUIJIJE; de estado civil casado con la señora Asunción de la Cruz Mero Mero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.-El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad.

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras públicas que lleva a su digno cargo, sírvase incorporar una más en la cual conste, éste contrato de **COMPRAVENTA** de un lote de terreno con las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor: JAIME ERNESTO OCHOA SOLEDISPA, por sus propios derechos, y el señor: JORGE BERNARDO VERA COOX, en calidad de apoderado de la señora OLGA JACQUELINE ANDRADE MACIAS, según poder General No.1564, el mismo que se agrega a esta escritura como habilitante; a quienes en adelante y para efectos de este contrato, se les denominará simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor JOSE GERARDO BURGOS QUIJIJE, de estado civil casado; por su propios y personal derechos a quienes en adelante y para efectos de este contrato de compraventa se le denominará simplemente como "EL COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa, al

tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

cónyuges: **JAIME ERNESTO OCHOA SOLEDISPA Y OLGA JACQUELINE**

ANDRADE MACIAS, según el Certificado del Registro de la Propiedad que se

anexa y se desprende que los vendedores, son legítimos propietarios y

dueños de los Gananciales, Derechos y Acciones de un cuerpo de terreno

ubicado en la ciudadela 20 de mayo sitio El Porvenir de la parroquia Tarqui

del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Con calle principal denominada la Saiba con quince

metros; POR ATRAS: Con propiedad de Miguel Bonilla con quince metros,

POR UN COSTADO: Una calle peatonal con nueve metros; y POR EL OTRO

COSTADO: Con la propiedad de la señora María Pincha Sandoval con nueve

metros de dimensión. El mismo que adquirieron por medio de cesión de

gananciales, Derechos y Acciones, en la que los herederos del causante

Ochoa Soledispa Francisco Maximiliano, según escritura Pública otorgada

ante la Notaria Publica Primera del cantón Montecristi, con fecha siete de

diciembre del dos mil quince e inscrita en el Registro de la Propiedad de

Manta, con fecha dos de marzo del dos mil dieciséis. b) Con fecha primero de

diciembre del año dos mil quince se encuentra inscrita en el Registro de la

Propiedad del cantón Manta, sentencia de Posesión efectiva celebrada en la

Notaria Primera del cantón Montecristi, con fecha veintitrés de noviembre del

año dos mil quince. Quedando como beneficiarios del causante Francisco

Maximiliano Ochoa Soledispa, Ochoa Soledispa Jaime Ernesto; Ochoa

Soledispa Francisco Antonio, Ochoa Soledispa Olmedo Sivano, Ochoa

Soledispa Felicita Eloisa; Ochoa Soledispa Ramón Efren; Ochoa Soledispa

María Monserrate, Ochoa Soledispa Leonardo Augusto; Soledispa Pillasagua



Paula Bertilde. Predio que se encuentra libre de gravamen. **TERCERA: TERMINACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA.-** -en virtud de que los cónyuges: **JAIME ERNESTO OCHOA SOLEDISPA Y OLGA JACQUELINE ANDRADE MACIAS**, son propietarios de la totalidad de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula segunda anterior del presente contrato: y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados en la cláusula anterior el señor: **JAIME ERNESTO OCHOA SOLEDISPA**, por sus propios derechos y el señor: **JORGE BERNARDO VERA COOX**, en calidad de apoderado de la señora **OLGA JACQUELINE ANDRADE MACIAS**, en forma libre y voluntaria, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del **"COMPRADOR" JOSE GERARDO BURGOS QUIJJE**, el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula segunda de este contrato con las mismas medidas, linderos, entradas, salidas, ubicación y demás características. Venta que se realiza como cuerpo cierto.- **QUINTA. PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.** El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compra venta del bien inmueble ante descrito, es de **(USD 7.211,64)** que el **"COMPRADOR"** ya ha pagado anteriormente al contado, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador en



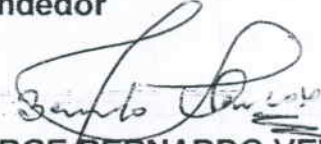
manos de los vendedores a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **SEXTA: TRANSFERENCIA:- "LOS VENDEDORES",** manifiestan que una vez que ya han recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del lote de terreno antes escrito, transfieren a favor del **"COMPRADOR"**, el total dominio, posesión, uso y goce del lote anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos. **SEPTIMA. SANEAMIENTO: LOS VENDEDORES** quedan sujetos al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, y que se agrega como documento habilitante. **OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta del **"COMPRADOR"** excepto el impuesto de la plusvalía que en caso de existir será de cuenta de **"LOS VENDEDORES"**. **NOVENA: AUTORIZACIÓN: "EL COMPRADOR"**, queda facultado y autorizado, para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DECIMA: ACEPTACIÓN.**-Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en

Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo. Minuta firmada por el Abg. Víctor Tuarez Chica, con matrícula número 1.247 del Colegio de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, el aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto con el señor Notario. DOY FE.-



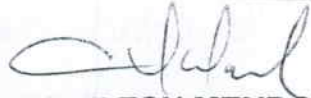
JAIME ERNESTO OCHOA SOLEDISPA.
C.C.#130632533-1
Vendedor



JORGE BERNARDO VERA COOX
C.C.#130829263-8
Apoderado de la Vendedora.



JOSE GERARDO BURGOS QUIJJE.
C.C.#130776192-2
Comprador



DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM.
Notario Publico Séptimo del cantón Manta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



EL NOTARIO.-



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO



04/2016



DC0244388



ESCRITURA DE PODER GENERAL. _____

NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO. —

En Lepe, mi residencia, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis. _____

Ante mí, BLANCA-EUGENIA BARREIRO ARENAS,
Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, —
COMPARECE _____

DOÑA OLGA-JACQUELINE ANDRADE MACIAS, mayor de edad, de doble nacionalidad ecuatoriana y española, cuidadora de ancianos, casada conforme al régimen matrimonial de su país de origen con Don Jaime Ochoa Soledispa, vecina de Lepe (Huelva), con domicilio en calle Colón, número 6 y con Documento Nacional de Identidad español número 29.630.965-L, vigente hasta el diez de diciembre de dos mil veinticuatro y con cédula de ciudadanía de Ecuador número 130764564-6, vigente hasta el veinte de junio de dos mil diecisiete, según manifiesta sin que me ex-

hiba ésta última. _____

Interviene, en su propio nombre y derecho. _____

La identifico por su Documento de Identidad reseñado. Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria, para el otorgamiento de la presente escritura de APODERAMIENTO. —
OTORGA _____

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de su primo, DON JORGE-BERNARDO VERA COOX, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, contable, soltero, vecino de Manta, Canton Manta (Manabí) Ecuador, con domicilio en Barrio Perpetuo Socorro, calle 24 Avenida, m3 y con Cédula de Identidad de Ecuador número 130829263-8, para que en nombre y representación de la poderdante, pueda ejercitar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones de suerte que el apoderado ostente, la plena representación de la otorgante, sin

04/2016



DC0244387



traba, limitación ni excepción alguna, las
siguientes facultades, _____

FACULTADES _____

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes, admitir y despedir obreros y empleados, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia

Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. _____

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones, y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruidas, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, mo-

04/2016



DC0244386



dificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y revocar donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.

III.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil, tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones, constituir, modificar, prorrogar, hacer aportaciones, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellos.—

IV. Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades, instando las correspondientes actas de declaraciones de herederos ab intestatos, pedir copias de testamentos. Disolver comunidades, pudiendo hacer uso de la facultad prevista en el artículo 1.062 del Código Civil, si alguno de los bienes fuese indivisible.

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y afianzar y dar garantías por otros, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, novar y modificar los préstamos ya constituidos con anterioridad, constituir, transferir, modificar, cancelar

04/2016



DC0244385



y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad y en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otro oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y practicas bancarias, con cajas de ahorro, bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, facultándole en particular para solicitar avales y pólizas de contragarantías, de arrendamientos financieros o leasing, factoring, confirming y renting. _____

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Dele-

gaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico administrativo, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Abogados, con las facultades necesarias y usuales.——

VII.- Sustituir este Poder, en todo o en parte, y revocar las sustituciones conferidas, pedir y retirar copia de esta escritura

04/2016



DC0244384



y de cualquiera otra en la que estuviera interesado el poderdante. _____

VIII.- El apoderado podrá ejercitar las anteriores facultades, aún cuando al hacerlo incida en cualquier hipótesis de autocontratación o incompatibilidad de intereses, doble o múltiple representación. _____

IX. Realizar cuantas gestiones sean necesaria para obtener la firma electrónica de la sociedad ante la Agencia Tributaria. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN _____

Así lo otorga, a mi presencia, dejando formalizado este documento público. _____

Hago a la señora compareciente las reservas y advertencias reglamentarias. _____

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, a la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la mis-

ma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.— Le leo esta escritura a su elección, después de instruirle de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial en cuanto al derecho y posibilidad de leerla la compareciente por sí misma. Manifiesta estar enterada de su contenido por lo que, presta su consentimiento y firma conmigo, la Notario, que doy fe, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números el presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los cuatro anteriores en orden correlativo.- DOY FE.—

Está la firma de la compareciente.- Signado.

Firmado: BLANCA-EUGENIA BARREIRO ARENAS. Rubricado y Sellado._____

LEY DE TASAS 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA



D MARÍA MERCEDES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
NOTARIA
C/ ENRIQUE VILLEGAS VELEZ, 1
21400 AYAMONTE
HUELVA
C.I.F.: 52240026B
Tlfno: 959470319
e-mail:

Factura N°: 01-16-002084

APOSTILLA 01-16-0109

Fecha Documento: 10/11/2016

Aranceles:

Fecha:



He Recibido de:

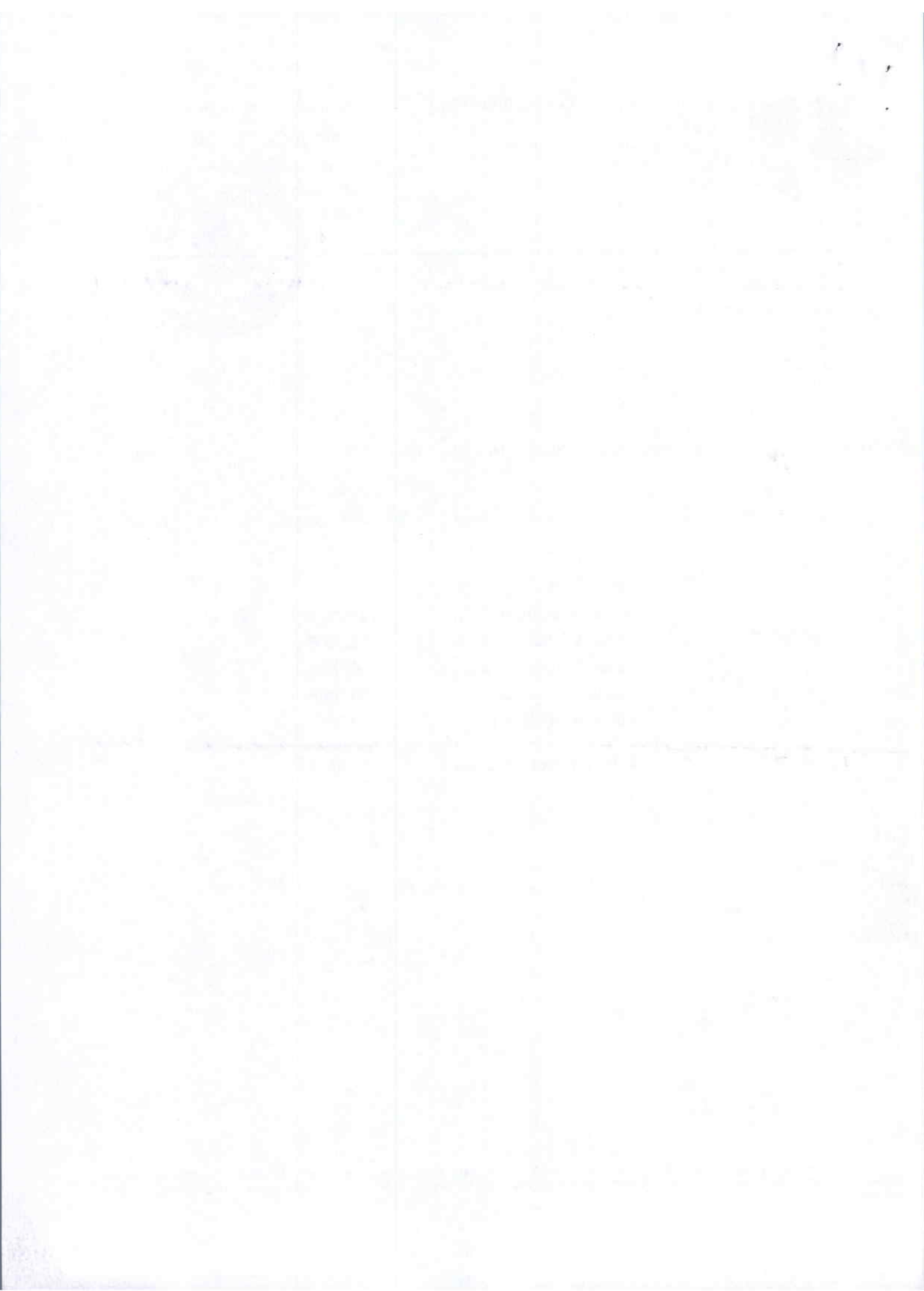
ANDRADE MACIAS, OLGA JACQUELINE
N.I.F.: 29630965L
CL/ COLON, 6
21440 LEPE
HUELVA

Concepto	Honorarios	Copia	Suplidos	Incr. Folio	Otros	%Dto	IVA	Total
APOSTILLAS	15,00 €	0,00 €	0,30 €	0,00 €	0,00 €	0	3,15 €	18,45 €



Base Imponible.....	15,00 €
Total IVA/IGIC. 21 %	3,15 €
Base Exenta.....	0,00 €
Suplidos.....	0,30 €
Retención I.R.P.F.....	0,00 €
Total a percibir.....	18,45 €

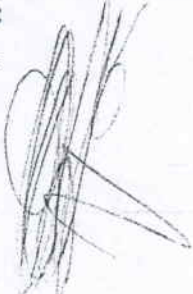
Norma general décima del Real Decreto 1.426/89, de 17 de Noviembre, B.O.E. 28/11/89: Los interesados podrán impugnar esta minuta dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega. La impugnación deberá presentarse ante el propio Notario o directamente a la Junta Directiva del Colegio Notarial correspondiente.



05/2016

DD6316795

El presente folio acompaña al folio de papel exclusivo para documentos notariales de serie 2. Número 0244383

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
1. País: ESPAÑA Country / Pays :		
El presente documento público This public document / Le présent acte public		
2. ha sido firmado por D ^a . Blanca Eugenia Barreiro Arenas has been signed by a été signé par		
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de		
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		
Certificado Certified / Attesté		
5. en Ayamonte at / à	6. el día 10/11/2016 the / le	
7. por D ^a Maria Mercedes Alvarez Rodriguez, con firma delegada del Decano by / par		
8. bajo el número N4275/2016/025911 No sous no		
Sello / timbre: stamp: 		10. Firma: Signature: Signature : 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>
Código de verificación de la Apostilla: NA:o2AB-7J36-4JzB-2oyT

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

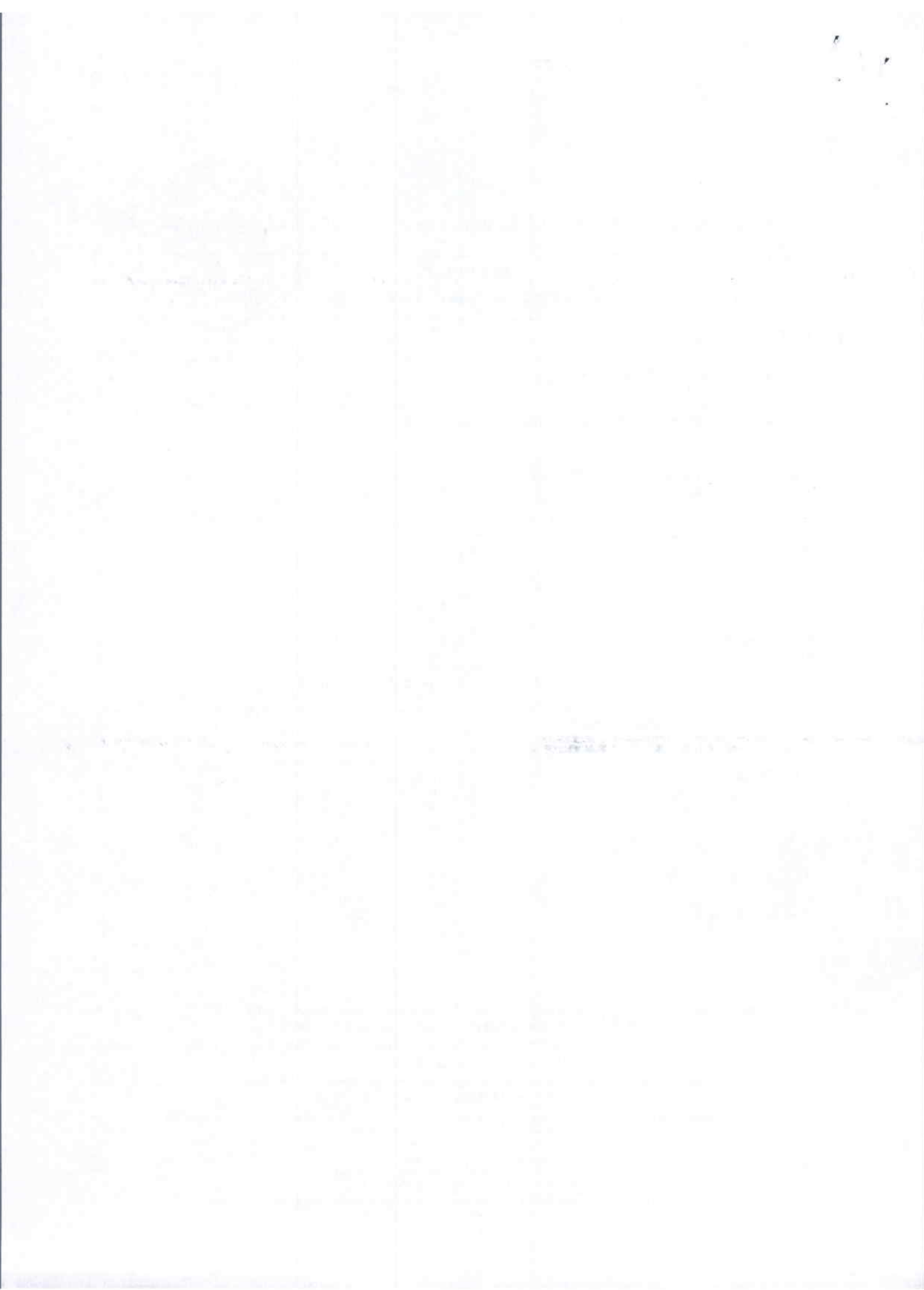
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:o2AB-7J36-4JzB-2oyT

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.



04/2016

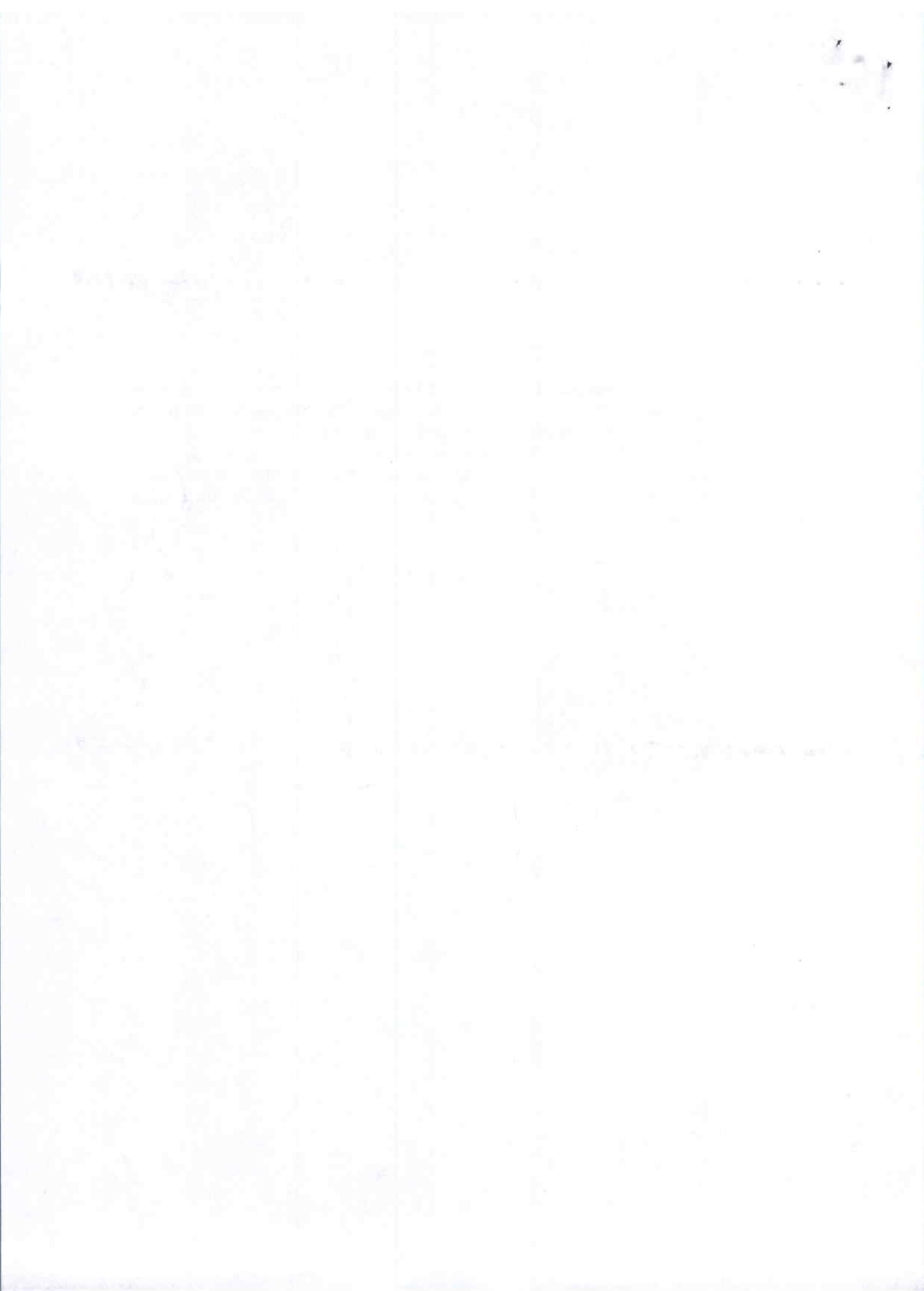


DC0244383



ES PRIMERA COPIA, exacta a su matriz, donde queda anotada, y Yo, Notario Titular, la expido PARA LA PODERDANTE, en seis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie DC, números 0244388 y los cinco anteriores en orden correlativo. En LEPE, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis. Doy fe.=







Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

22704



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16023143, certifico hasta el día de hoy 07/12/2016 10:17:30, la Ficha Registral Número 22704.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 13 de julio de 2010

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la ciudadela 20 de Mayo sitio El Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con calle principal denominada la Saiba con quince metros. POR ATRÁS: Con propiedad de Miguel Bonilla con quince metros. POR UN COSTADO: Una calle peatonal con nueve metros. POR EL OTRO COSTADO: Con la propiedad de la Sra. Maria Pincha Sandoval con nueve metros de dimensión. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA	1802	08/dic./1995	1.190	1.191
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	223	01/dic./2015	4.923	4.936
COMPRA VENTA	CESION DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES	661	02/mar./2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de diciembre de 1995

Número de Inscripción: 1802

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4050

Folio Inicial:1.190

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1.191

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. XXI C/M

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de noviembre de 1995

Fecha Resolución: lunes, 20 de noviembre de 1995

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la ciudadela 20 de Mayo sitio El porvenir de la parroquia Urbana Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000031603	OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO MAXIMILIANO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000020815	MORENO MONROY DORIS	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 01 de diciembre de 2015

Número de Inscripción:

Nombre del Cantón: MONTECRISTI

Número de Repertorio:

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral:22704

miércoles, 07 de diciembre de 2016 10:17:30



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Folio Inicial:4.923

07 DIC 2016



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MONTECRISTI

Folio Final: 4.936

Escritura/Juicio/Resolución: Provisión: lunes, 23 de noviembre de 2015
Fecha de Otorgamiento/Provisión: lunes, 23 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva del bien inmueble dejado por el Causante. Un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela Veinte de Mayo sitio El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1306325331	OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1306325356	OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	TARQUI CALLE 114
BENEFICIARIO	800000000069542	OCHOA SOLEDISPA OLMEDO SILVANO	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1306326388	OCHOA SOLEDISPA FELICITA ELOISA	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1303705782	OCHOA SOLEDISPA RAMON EFREN	CASADO(A)	MANTA	TARQUI AV 114 Y J2
BENEFICIARIO	1306326396	OCHOA SOLEDISPA MARIA MONSERRATE SOLTERO(A)	CASADO(A)	MANTA	TARQUI-AV 114 Y J2
BENEFICIARIO	1304347436	OCHOA SOLEDISPA LEONARDO AUGUSTO CASADO(A)	CASADO(A)	MANTA	TARQUI-AV 114 Y J2
BENEFICIARIO	1300348735	SOLEDISPA PILLASAGUA PAULA BERTILDE	VIUDO(A)	MANTA	ANTIGUA FERROCARRIL
CAUSANTE	800000000031603	OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO MAXIMILIANO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1802	08/dic/1995	1.190	1.191

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 02 de marzo de 2016

Número de Inscripción: 661

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1428

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI

Folio Inicial:

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Folio Final:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Provisión: lunes, 07 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CESION DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES . LA Sra Paula Bertilde Soledispa Pillisagua y sus hijos Francisco Antonio , Olmedo Silvano, Felicita Eloisa, ramon Efren , maria Monserrate y Leonardo Augusto Ochoa Soledispa Conyuge Sobreviviente e Hijos unicos y Universales herederos del Causante Francisco maximiliano Ochoa Soledispa por sus propios derechos Ceden a favor el Señor Jaime Ernesto Ochoa Soledispa los Gananciales Derechos y Acciones que como Conyuges sobreviviente e hijos del Causante Francisco Maximiliano Ochoa Soledispa.sobre el terreno ubicado en la Ciudadela Veinte de Mayo sitio el Porvenir de la Parroquia Tarqui del Canton Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000031603	OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO MAXIMILIANO	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1300348735	SOLEDISPA PILLASAGUA PAULA BERTILDE	VIUDO(A)	MANTA	ANTIGUA FERROCARRIL
CEDENTE	1306325356	OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	TARQUI CALLE 114
CEDENTE	800000000069542	OCHOA SOLEDISPA OLMEDO SILVANO	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1306326388	OCHOA SOLEDISPA FELICITA ELOISA	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1303705782	OCHOA SOLEDISPA RAMON EFREN	CASADO(A)	MANTA	TARQUI AV 114 Y J2
CEDENTE	1306326396	OCHOA SOLEDISPA MARIA MONSERRATE SOLTERO(A)	CASADO(A)	MANTA	TARQUI-AV 114 Y J2

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 22704

miércoles, 07 de diciembre de 2015 10:17





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

CEDENTE 1304347436 OCHOA SOLEDISPA LEONARDO AUGUSTO CASADO(A)
CESIONARIO 1306325331 OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO CASADO(A)

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA
SENTENCIA
<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:17:30 del miércoles, 07 de diciembre de 2016

A petición de: OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593



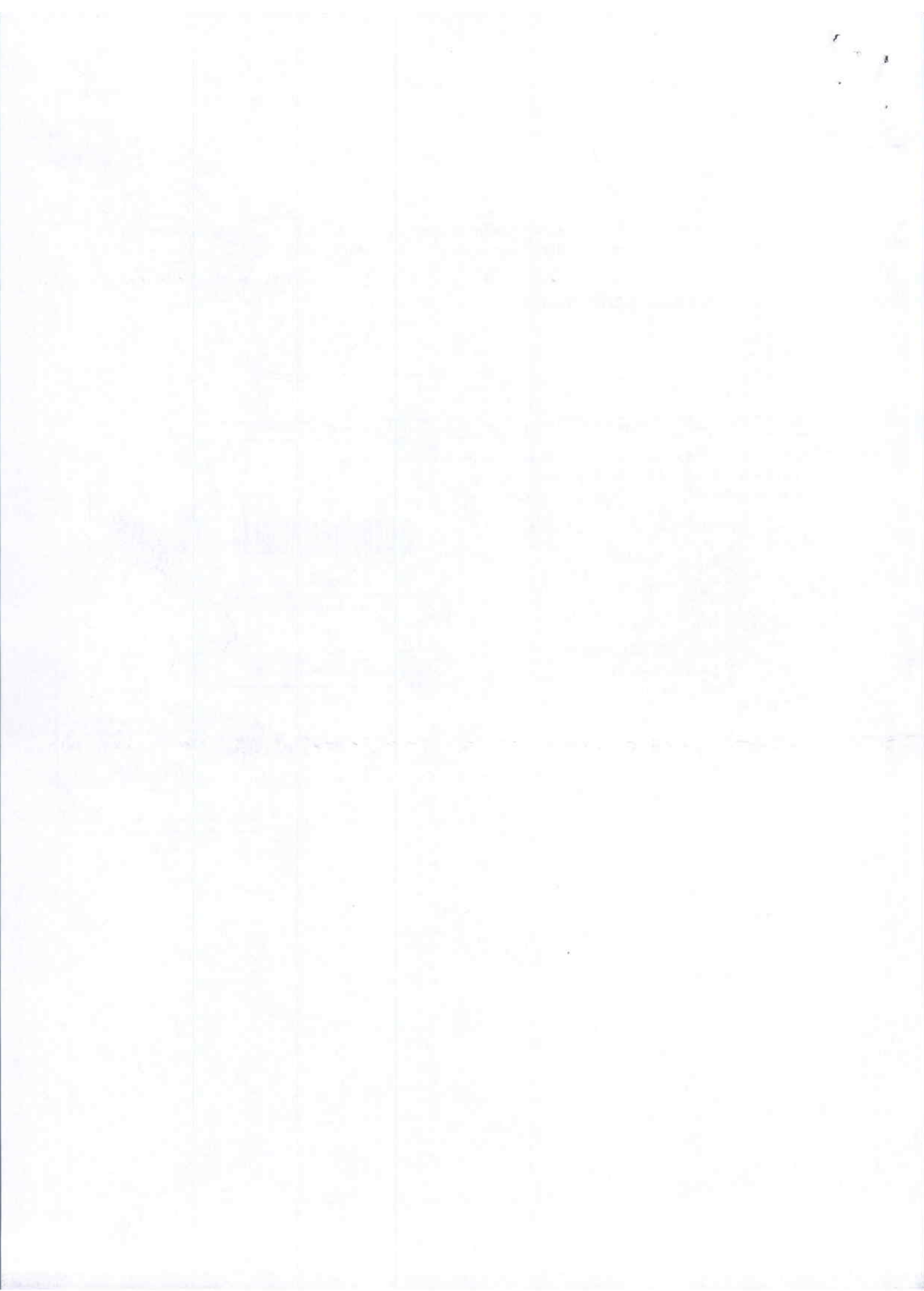
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 111435



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

08 de DICIEMBRE de 2016
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE
3192808000 CIUD. 20 DE MAYO SITIO EL PORVENIR

Manta, ocho de diciembre del dos mil diesiseis







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 138919

Nº 138543

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45649

Fecha: 7 de diciembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-19-28-08-000

Ubicado en: CIUD. 20 DE MAYO SITIO EL PORVENIR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 135,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306325331	JAIME ERNESTO OCHOA SOLEDISPA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2673,00
CONSTRUCCIÓN: 4538,64

7211,64

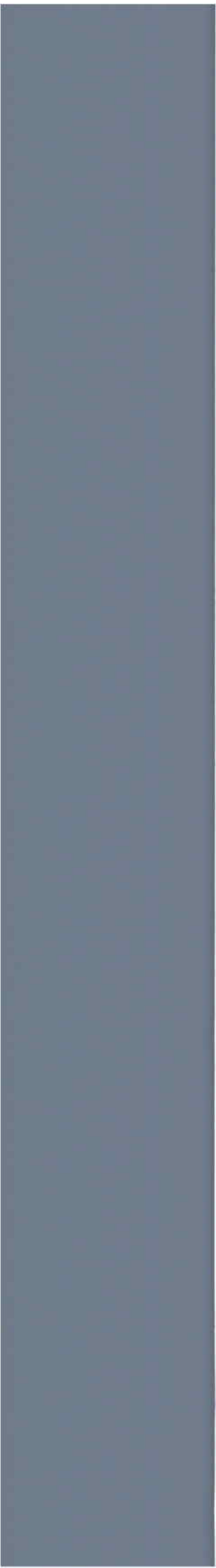
Son: SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) w



SOLAR Y CONSTRUCCION

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

ubicada \$7211.64 SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE 64/100 CENTAVOS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. NO CAUSA UTILIDADES
DEBIDO A QUE EL AVALUO DE LA ULTIMA ESCRITURA ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL.

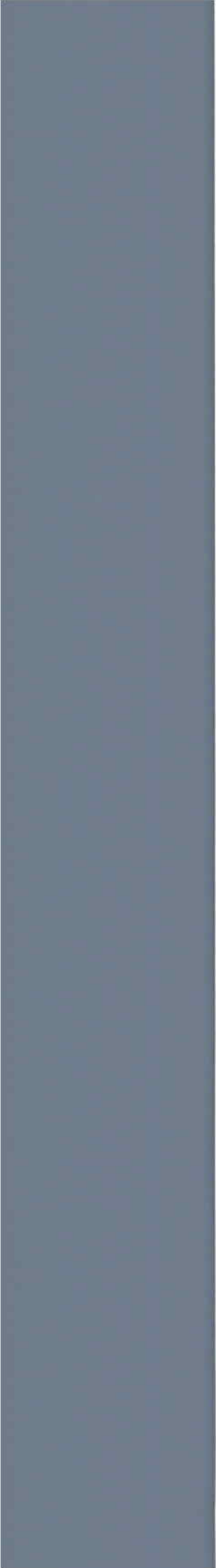
JMD

08 DE DICIEMBRE DE 2016

Manta.

Director Financiero Municipal







Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1350000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO 533951



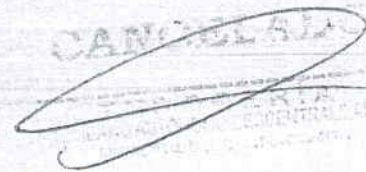
12/8/2016 9:54

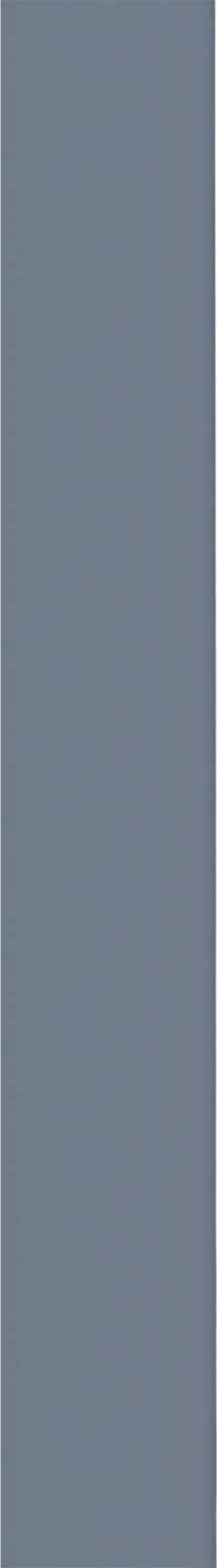
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-19-28-08-000	135,00	7211,64	239877	533951

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300131362	OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO MAXIMILIANO	CIUD. 20 DE MAYO SITIO EL PORVENIR	Impuesto principal	72,13
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	21,63
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	93,76
1307761922	BURGOS QUIJJE JOSE GERARDO	NA	VALOR PAGADO	93,76
			SALDO	0,00

EMISION: 12/8/2016 9:54 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

VENDEDOR: JAIME ERNESTO OCHO SOLEDISPA
NOTA: LO ENMENDADO VALE







CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2644747



COMPROBANTE DE PAGO

000033683

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1300131362

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO MAXIMILIANO

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

CIUD. 20 DE MAYO SITIO EL PORVENIR

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 05/12/2016 10:27:16

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

1306326331

OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO

Lo corregido es valido

3.00

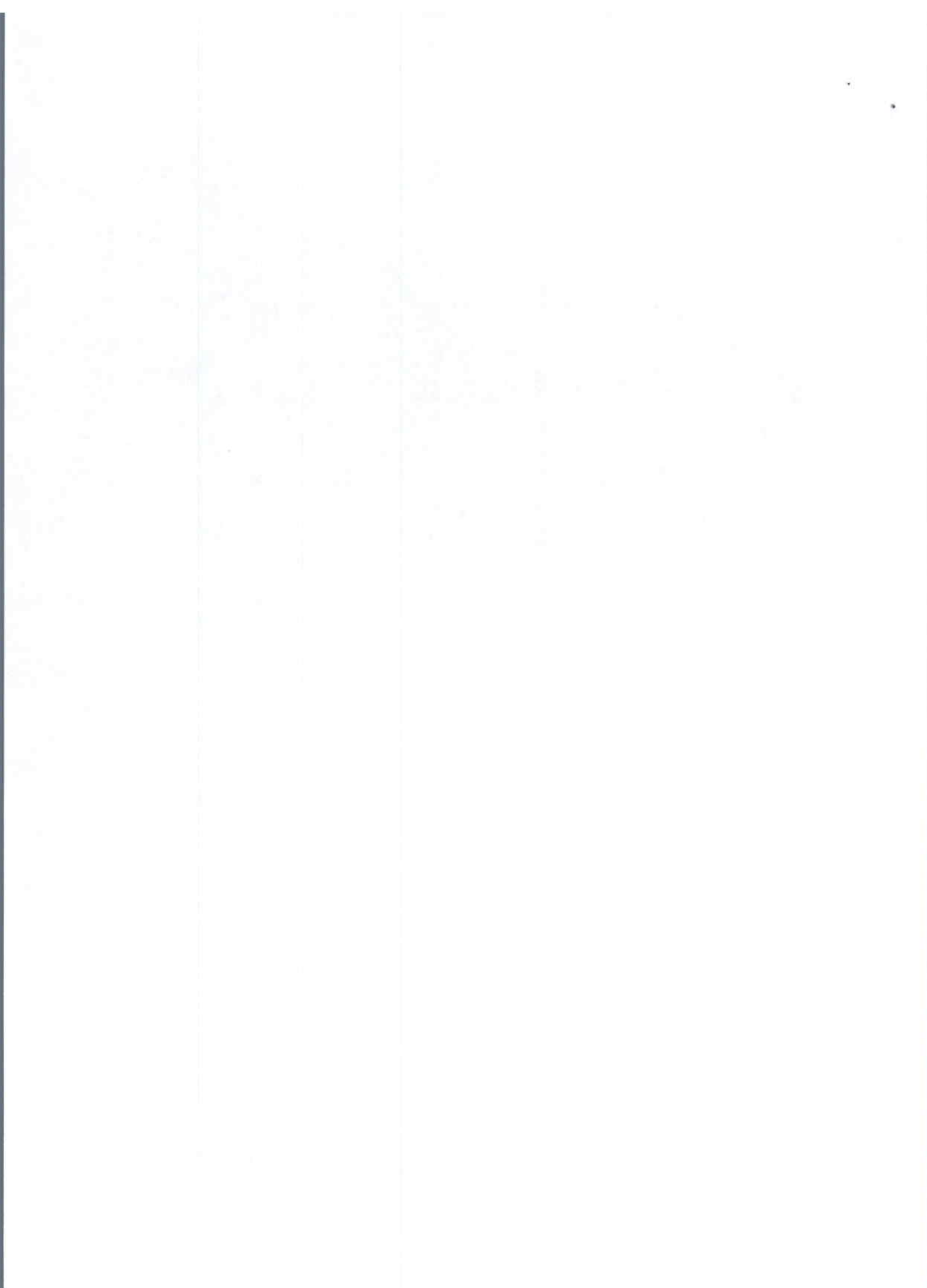
VALIDO HASTA: domingo, 05 de marzo de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OCHOA SOLEDISPA
JAIME ERNESTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
OLGA JACQUELINE
ANDRADE MACIAS



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLEDISPA PAULA BERTILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-29

ES33311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130632533-1 000-0000
OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003042
4647788 30/10/2015 10:24:03



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1306325331

Nombres del ciudadano: OCHOA SOLEDISPA JAIME ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE MACIAS OLGA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 1991

Nombres del padre: OCHOA SOLEDISPA FRANCISCO

Nombres de la madre: SOLEDISPA PAULA BERTILDE

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 19:44:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-960711d6cca4477



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANIA NO 130829263-8

VERA COOX JORGE BERNARDO

MANABI/MANTA/MANTA

04 FEBRERO 1975

003- 0009 00985 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1978

PRIMARIO DEL CÉDULO



ECUATORIANA***** V3333V3222

SOLTERO

SUPERIOR CONTADOR PUBLICO

BERNARDO VERA LOOR

ROSaura ESPERANZA COOX MACIAS

MANTA LUGAR DE LA MADRE 10/03/2012

10/03/2024

REN 4285850

REN 4285850

REN 4285850



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

3-0115 1308292635

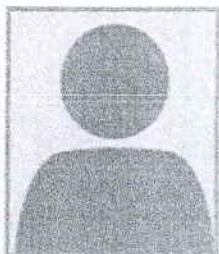
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA COOX JORGE BERNARDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1308292638

Nombres del ciudadano: VERA COOX JORGE BERNARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BERNARDO VERA LOOR

Nombres de la madre: ROSAURA ESPERANZA COOX MACIAS

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 19:52:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-7dd41d795f94425



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS QUIJUE
JOSE GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVELAZO
COTACACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ASUNCION DE LA CRUZ
MERO MERO

N. 130776192-2

INSTRUMENTO
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS CEBALDO RUBEN DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJUE ZAMBRANO TEOLINDA LEONILA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-07-25
FECHA DE EXPIRACION
2026-07-25

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V3343V4222



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 17-FEB-2014

003
003 - 0255
NUMERO DE CERTIFICADO
BURGOS QUIJUE JOSE GERARDO

1307761922
CEDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LOS ESTEROS
1
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jorge Troya Fuertes

Número único de identificación: 1307761922

Nombres del ciudadano: BURGOS QUIJIJE JOSE GERARDO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO MERO ASUNCION DE LA CRUZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: BURGOS CEDEÑO RUBEN DARIO

Nombres de la madre: QUIJIJE ZAMBRANO TEOLINDA LEONILA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 19:37:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e07cab7d1b21481



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.